



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLÓGÍA

VISTO:

El expte. CUDAP 0007120/2013, por el cual se tramitó el concurso para cubrir cuatro cargos de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Oclusión del Departamento de Odontología Preventiva y Social de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso fue convocado por Res. 89/12 Dec.;

Que se ha dado cumplimiento a las reglamentaciones vigentes;

Que este Cuerpo aprueba el dictamen del jurado y el orden de méritos resultante;

Que la Od. María Laura Codini obtuvo el quinto lugar en el orden de méritos y podrá ser designada interinamente en vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en la Res.1/13 HCD;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado de concurso para Profesores Asistentes, que obra en expte. 0007120/13.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso, a partir del día de la fecha y por el período de 3 (tres) años, en los cargos de **PROFESORES ASISTENTES** de la Cátedra de **OCCLUSION**, del Departamento de Odontología Preventiva y Social de esta Facultad a los profesionales que a continuación se mencionan:

Dedicación simple (cod.115):

- Od. Luis Alberto **MARIANI** (leg.36835)
- Od. María Fernanda **PIAZZA** (leg.46160)
- Od. Paula Vivian **ACUÑA** (leg.48592)
- Od. Santiago Luis **GALLARDO** (DNI: 28698608)

ARTICULO 3º: Hacer cesar a partir del día de la fecha, la **designación interina** otorgada por art. 1º la Res n° 9/13 HCD, de la siguiente Profesora Asistente de la Cátedra de Oclusión, por haberse cubierto el cargo por concurso:

legajo	DNI	Nombre y Apellido	dedicación	Código
40138	25.469.106	Od. María Laura CODINI	simple	115



ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que los docentes mencionados en el art. 2º, hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95 - cuyas fechas constarán en las actas de alta correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MARÍA ELSA GÓMEZ de FERRARIS
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 161
MR/es